

DECRETO N° 2358

TEMUCO, 1 0 JUN. 2024

## **VISTOS**

 La Providencia N°2893, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2024 (1, 2), presentada por LEONARDO RAUL GARRIDO LATORRE.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza Nº 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. Nº 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,

aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 4649, del 26.12.2023.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

## **CONSIDERANDO**

1. Informe de Devolución N°98 de fecha 04.06.2024 del

Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #41179844 año 2008, con calificación entre el 0% y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

**3.** El Certificado de Pago en línea de Contribuciones de fecha 16.04.2024, que acredita el pago de contribuciones.

## **DECRETO**

 Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

LEONARDO RAUL GARRIDO LATORRE.

TEMUCO

\$53.026 <u>DEVOLUCIÓN CON DEPOSITO EN</u>

CTA CTE N° BANCO SANTANDER.

CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2024 (Cuota 1,

2) ROL AVALUO 3021-56.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario

(\$ 53.026.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LIDAD DA

AA/HNA/bcf/ - Of Partes.

Dpto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes.

Tesorería Municipal.

Depto. Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza.

**PROV 2893** 

IDDOC: 2937647